

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 918

Palmira Valle, 22 de octubre de 2021

RAD. 2020 - 00082- 00
REF. : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. MAXIMO RIASCOS MUÑOZ
DDO FRUTAS TROPICALES S. EN C.

Teniendo en cuenta que el Honorable tribunal Superior del Distrito Judicial De Buga, mediante Auto No. 322 de fecha 7 de octubre de 2021, declara inadmisble el recurso de apelación contra el Auto No. 96 de fecha 3 de marzo de 2021.

Por lo tanto, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, en declarar inadmisble el recurso de apelación contra el Auto No. 96 de fecha 3 de marzo de 2021.

2º) Estese a lo dispuesto a lo ordenado en el numeral primero del Auto Interlocutorio No. 96 de fecha 3 de marzo de 2021.

3º) Continuar con el trámite normal del proceso.

4º) En consecuencia, señálese el día MIERCOLES PRIMERO DE JUNIO DEL PROXIMO AÑO DOS MIL VEINTIDOS 2022, a las DOS (2:00) de la TARDE, para AUDIENCIA DE CONCLIACION, DECISION DE EXCEPCIONES, FIJACION LITIGIO, SANEAMIENTO, DECRETO DE PRUEBAS, y se fijara fecha para audiencia de PRACTICA DE PRUEBAS ALEGATOS DE CONCLUSION Y JUZGAMIENTO.

NOTIFÍQUESE. -

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 66** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 25 de octubre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA